EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU.

PRE PLIEGO DE CONDICIONES.

SAMC-ESDU-002-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-.

DUITAMA.

ENERO DE 2025.

Scanned with CamScanner

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 artículo 2, numeral 2, literal A que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; aunado al decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada De Menor Cuantía** en razón al valor proyectado para la ejecución del proceso contractual.

La ley 80 de 1993 en el contenido de su artículo 3 establece que, los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en la consecución de dichos fines. Consecuentemente, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia, el decreto 1082 de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.1.2.20. establece el procedimiento** *a seguir para la selección abreviada de menor cuantía.*

La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada debido a que, los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que los fijados para la licitación pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: el valor estimado de la contratación, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: el valor estimado de la Selección - El presupuesto de la entidad y de acuerdo con la naturaleza de los bienes.

2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Para los Procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural, deberán presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II, el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II, no pudiendo hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

Scanned with CamScanner

3. OBJETO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-.

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de selección abreviada de menor cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
92	9210	921015	92101501	Servicios de vigilancia.
92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de (10,5) meses a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios a contratar serán realizados en la Plaza de Mercado Minorista de Duitama –Mercaplaza-, dirección Calle 10 entre calle 11 y Carrera 21 entre carrera 22 y en las Instalaciones del Antiguo Terminal de Transportes de Duitama.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor presupuesto estimado para realizar esta contratación se extrajo a partir del análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los procesos que en otrora realizó la entidad, junto con dos cotizaciones allegadas por dos posibles proponentes, las cuales, reportan una actualización correspondiente a los costos establecidos por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2025.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Se determinó el precio promedio basándose en el valor de las cotizaciones para un valor estimado del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($151.807.130).**

- **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	La que se encuentre vigente
RETEIVA	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR	*PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (3%)

Scanned with CamScanner

2) PROCULTURA	Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.
Tasa Prodeporte	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial si aplica.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025000010 del 15 de enero de 2024 de ESDU de Duitama, bajo el rubro número servicios de seguridad, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRIENTA PESOS M/CTE. ($151.807.130).**

RUBRO		FUENTE	VALOR
2.3.5.02.08.02 Servicios de seguridad.		Recursos propios.	**$151.807.130**
	TOTAL	**DISPONIBILIDAD**	**$151.807.130**

8. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama ESDU pagará al CONTRATISTA en 11 pagos parciales una vez se presten los servicios de seguridad mensualmente conforme a los requisitos técnicos realizados por la entidad.

Lo anterior una vez sea aportado el informe de actividades del contratista, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL del periodo correspondiente (junto con el de los trabajadores contratados para la ejecución del contrato), factura o cuenta de cobro, documentos que el contratista deberá publicar en la página del SECOP II y radicarlos en físico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación cuando corresponda. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será responsabilidad de la gerente de la entidad o quien ella designe.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SERVICIO/BIEN	ESPECIFICACIONES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	Se debe garantizar la prestación del servicio de seguridad de manera permanente por parte de un (01) guarda de seguridad.

Scanned with CamScanner

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES:

1-. El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, durante las 24 horas del día.

2. Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en caso de que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.

3. Atender con respeto a usuarios, empleados y contratistas.

4. El servicio debe prestarse en forma oportuna en los sitios y horarios establecidos por el supervisor contractual.

5. El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público. Lo anterior, deberá ser soportado debidamente por el contratista elegido ante el supervisor contractual.

6. Cuando a juicio de ESDU se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, el número de guardas podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades, mediante comunicación dirigida por el supervisor del contrato al representante legal del contratista seleccionado. En ese evento se realizarán los cambios que correspondan al contrato.

7. Tanto el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia, como el que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato.

8. Por parte del contratista se deberá realizar una supervisión permanente al servicio que presten sus trabajadores. La realización de esta labor deberá constar en los informes mensuales de actividades que presente el contratista junto con la cuenta de cobro. Los datos del encargado por el contratista deberán ser informados al supervisor contractual.

10. El contratista deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa, la cual deberá ser comunicada de inmediato al supervisor contractual.

11. Dar una oportuna y adecuada respuesta a los problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.

1. El guarda deberá realizar rondas de inspección permanentes por cada turno dentro de las instalaciones, para garantizar la seguridad de las diferentes áreas de Mercaplaza.

13. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas, con el fin de garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día.

15. Relevar en forma inmediata del servicio al personal que, a juicio de ESDU, no preste correctamente el servicio contratado.

16. Elaborar el diligenciamiento, registro y control de cada turno en un libro, en el cual se dejará anotación de todas las novedades que se registren durante cada uno de los turnos, las que además, deberán ser reportadas al supervisor contractual.

17. Asesorar y orientar a los usuarios, funcionarios y contratistas, brindar información de manera permanente frente a asuntos de Mercaplaza.

Scanned with CamScanner

18. Aplicación de los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de la empresa contratista.

19. Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.

20. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por E.S.D.U. durante la ejecución del contrato.

21. Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes.

22. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato en los estudios previos y pliego de condiciones.

23. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

24. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por el supervisor contractual

25. Presentar a satisfacción del supervisor, un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.

26. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor las medidas a adoptar.

27. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

28. Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio.

29. Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista, el cual deberá ser relacionado junto con su documentación, ante el supervisor contractual.

30. Garantizar que los vigilantes estén debidamente uniformados de conformidad con las normas que regulan la materia, porten la credencial de identificación de acuerdo con la ARL, tener a la mano cédula de ciudadanía y carnet EPS.

31. Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio, estén en correcto funcionamiento y se les dé mantenimiento adecuado.

32. En ningún momento Mercaplaza podrá quedar desprovista de seguridad.

33. Tener actualizados los aportes que establece la ley, tales como, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.

34. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.

35. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.

Scanned with CamScanner

36. Pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus vigilantes, así como realizar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista.

37. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.

38. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto del contrato. De igual manera, el personal de seguridad dispuesto deberá mantener en reserva toda la información que adquiera durante los turnos asignados; la cual deberá comunicarse de manera inmediata al supervisor del contrato.

39. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

40. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

41. Las que se deriven o se encuentren estipuladas en los pliegos de condiciones y las demás, que tengan relación al objeto del proceso de convocatoria pública.

42. Los bienes de la institución que se utilicen serán entregados por inventario a título de comodato, préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente y haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia.

43. Las demás que por ley y objeto a ejecutar sean inherente a la naturaleza del contrato.

11. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo establecido en dicho decreto, dentro del plazo de evaluación de las propuestas ESDU verificará el cumplimiento de los requisitos a los proponentes, a quienes se le solicitará que, en el término que se fije en el cronograma del proceso, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con la propuesta o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales que, cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto, y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

Scanned with CamScanner

• Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
• Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
• Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
• Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, acreditando que su duración no será inferior a la fecha de cierre del presente proceso y tres (3) años más o a término indefinido.
• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993, además deben tener en cuenta lo siguiente: Presentar documento de constitución en los términos señalados en el Artículo 7°de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades), y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de ESDU.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CRITERIOS HABILITANTES

ASPECTOS JURÍDICOS: Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

- Carta de Presentación de Propuesta:
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de libreta militar. (Cuando aplique).
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes, si oferta como persona natural. (Soporte experiencia laboral, educativa, y la demás que relacione dentro de su HV. Para este requisito podrá diligenciar el formato público que dispone la plataforma SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP, si oferta como persona natural o jurídica. Para este requisito podrá diligenciar el formato público que dispone la plataforma SIGEP.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.

Scanned with CamScanner

- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales.
- Autorización para contratar (cuando aplique). Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del representante, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales que, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación, o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el **consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria.** La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la manifestación, la correspondiente autorización, debiendo ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y, si de estos se desprende que hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá allegar junto con la manifestación de interés la correspondiente autorización, la cual debe ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación. Si la manifestación se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados, tanto de la sucursal, como de la casa matriz.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno, o el integrante respectivo, deberá aportar el certificado de representación cumpliendo con los demás requisitos señalados con antelación. Cuando no sea entregado el certificado expedido por la cámara de comercio, los estatutos de la sociedad, la autorización que debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, según corresponda al tipo de oferente

Scanned with CamScanner

o, cuando la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la empresa le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES.

El interesado debe acreditar, con la certificación respectiva, que está al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El interesado debe acreditar con la certificación respectiva, que está al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias, **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados, o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

12. ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA EXIGIDA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren de capacidad, conocimiento y experiencia técnica; se solicitará que la persona natural o jurídica cumpla con las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren de capacidad, conocimiento y experiencia técnica; se solicitará que la persona natural o jurídica cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA EXIGIDA.

Scanned with CamScanner

Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia así: Como experiencia mínima habilitante el proponente debe acreditar la ejecución de DOS (02) contratos suscritos con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de este proceso y cuyo objeto se relacione a la prestación de vigilancia o seguridad privada.

Los datos contenidos en el RUP referentes a la experiencia exigida deben soportar la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación - fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Copia del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

NOTA: En documento anexo el proponente debe relacionar los números de contrato que referencia como experiencia y que se encuentran en el RUP.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá comprobar la vigencia de su licencia de funcionamiento mediante fotocopia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil sin arma y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante la prestación del servicio y tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con sede principal o sucursal en Tunja, Duitama, Paipa o Sogamoso (cualquiera de los municipios).

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia, deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán, adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma de cada uno de sus integrantes, en los términos fijados en este numeral. Al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito durante la prestación del servicio y tres (3) años.

PERSONAL REQUERIDO.

El representante legal deberá anexar certificación firmada donde se acredite que cuenta con el personal mínimo requerido y que este cumple con las siguientes Condiciones:

GUARDAS DE SEGURIDAD.

1. Tres guardas de seguridad dispuestos para cubrir las 24 horas del turno.
2. Los guardas deben ser bachilleres. Deberá allegar fotocopia del título académico.

Scanned with CamScanner

3. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia especifica como vigilante.

4. Presentar credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5. No contar con antecedentes penales y disciplinarios, para lo cual deberá anexar los correspondientes soportes.

6. Fotocopia del certificado que acredite la formación del nivel básico de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.

SUPERVISOR SEGURIDAD.

El proponente deberá acreditar la hoja de vida en la propuesta acreditando que cumple con las siguientes condiciones:

Cedula de ciudadanía, oficial o suboficial en uso de buen retiro, tecnólogo en cualquier área, acreditar curso de especialización en vigilancia a entidades oficiales vigente, acreditar curso de reentrenamiento como supervisor vigente, vinculación laboral con el oferente de mínimo doce (12) meses lo cual se demostrará con certificación expedida para tal efecto por la empresa proponente y planillas de pago de parafiscales; contar con diplomado en administración de la seguridad, acreditación como supervisor en la APO de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor en seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Dos contratos de vigilancia o seguridad privada	Cumple/ No cumple
Valor igual o mayor al presupuesto de este proceso.	Cumple/ No cumple
Personal requerido.	Cumple/ No cumple
Supervisor requerido.	Cumple/ No cumple

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0	HABILITA
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,44	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 12,00	HABILITA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,24	HABILITA
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13	HABILITA

Fuente: cálculo de indicadores financieros.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación. La escogencia recaerá sobre la propuesta con el puntaje más alto siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga

Scanned with CamScanner

las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico, relacionados en los estudios previos y a continuación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	400
FACTOR CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10
DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	50
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	40
TOTAL PUNTAJE	1000

OFERTA ECONÓMICA 400 PUNTOS.

La entidad dará un puntaje de 400 a la oferta que presente el menor valor, puntaje de 300 a la segunda oferta de menor valor, 200 puntos a la tercera oferta de menor valor, 100 puntos a la cuarta oferta de menor valor.

1. El valor económico de la oferta se debe incluir en el formato de presentación de la propuesta, el cual consiste en diligenciar los valores de los requerimientos de elementos y servicios registrados en el ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA (debidamente firmado).

 El valor de la propuesta no podrá superar el valor estimado del contrato presentado en el estudio de mercado y en la invitación presentada por la entidad, so pena de rechazo.

 Si el valor de la propuesta presentada en el anexo de oferta económica no corresponde al mismo que se indicó por parte del proponente en la plataforma SECOP II, la entidad rechazará la propuesta.

2. En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA, deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.

3. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y, ESDU no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.

4. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems que la componen, debiendo tenerse en cuenta al momento de evaluarla, que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales, elementos para el desarrollo de la misma o por mayor permanencia.

5. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas de la propuesta económica para facilitar la revisión de ese particular, so pena de ser RECHAZADA. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de la garantía única cuando haya lugar a ella, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional.

6. Siguiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en concepto CCE-REC-FM-17, en el presente proceso de contratación ESDU dejará a disposición de cada proponente la libertad de establecer el porcentaje que considere oportuno para los gastos de A= administración, I= Imprevistos U= Utilidad.

FACTOR CALIDAD 400 PUNTOS.

Scanned with CamScanner

La entidad dará un mayor valor de puntuación a los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Acreditación de titularidad de licencia de comunicaciones para frecuencias radioeléctricas otorgada por el Ministerio tics para operar en el área del municipio de Duitama. En Caso de consorcio, cada uno de los consorciados deberá tener la licencia.	200
Contar con el perfil de coordinador que cuente con: Título de oficial o suboficial retirado, con curso de formación en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínima de 40 horas. Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.	200

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 puntos.

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá declarar por escrito por parte del representante legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de bienes y servicios nacionales en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	100
Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	50
Cuando el proponente oferte de bienes y servicios únicamente extranjero en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	0

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 puntos.

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del

Scanned with CamScanner

proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. 50 puntos.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que, para la presente ponderación se estima en 25 PUNTOS, para los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Scanned with CamScanner

estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 40 puntos.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Scanned with CamScanner

	Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES, el criterio de puntaje de mediana empresa no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecidos en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

14. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar a satisfacción del supervisor contractual.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social y afiliación a ARL, si hay lugar a ello.
- Dotar al personal de aseo con elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE ESDU

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
f. Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.

Scanned with CamScanner

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Por parte de los proponentes y la entidad se deberá tener en cuenta la matriz de riesgos contenida en documento anexo.

GARANTÍAS:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta económica desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplimiento: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

Calidad de bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el término de duración del contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES:

1.- Que, el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2.- Que, la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

3.- Que, existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

4.- Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5.- Que, el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

6.- En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.

7.- Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.

8.- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Scanned with CamScanner

9.- Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

10.- Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

11.- Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

12.- Cuando el proponente no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la entidad.

13.- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

14.- Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (03) año más o indeterminada.

15.- Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

16- Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

17.- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.

18.- Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

19.- Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.

20.- Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

21.- En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios previos, y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

ESPECÍFICAS:

1.- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.

Scanned with CamScanner

2.- La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores **en cero pesos**. Será rechazada la oferta que diligencie de manera errónea.

3.- Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación y no se llegue a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato iv) Cuando el valor ofertado en SECOP II sea diferente al definido en la propuesta económica.

4.- La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta o, en caso de error en el contenido de la misma, este no sea subsanado.

5.- La no entrega de la propuesta económica contenida en formato anexo 3.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista, mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista al que sea adjudicado el contrato se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que ESDU comparta o suministre. 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar a ESDU. 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de ESDU. 5. Devolver y entregar toda la información archivada. 6. Informar de cualquier imprevisto directamente a ESDU.

21. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

22. CRONOGRAMA.

El cronograma a tener en cuenta por los proponentes y la entidad estatal, será el fijado por ESDU en relación al proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

23. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Se dará aplicación al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme de carácter nacional.

NOTA: Para este proceso no se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 "Limitaciones territoriales" teniendo en cuenta que es una decisión discrecional de la entidad. En tal

Scanned with CamScanner

sentido no serán tenidas en cuenta las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME de carácter territorial (Departamental o municipal).

Mariev B.O.

Mariev Bejarano Ospina.
Gerente.

Proyectó: Juan Sebastián Rojas Álvarez. Asesor Jurídico.

Scanned with CamScanner